



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

San Miguel de Tucumán, 23 AGO 2018

VISTO el Expte. N° 7121-17 mediante el cual el PROF. PABLO OSCAR MURAD solicita incorporación a la Carrera Docente en el cargo de Profesor Adjunto con semidedicación para la Cátedra "Técnicas de Sonorización III" de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Sonorización, en los términos de la cláusula transitoria del Art. 73) del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprueba el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora y solicita al Señor Rector mediante Res. N° 377-18, la designación del PROF. PABLO OSCAR MURAD, en el cargo de Profesor Adjunto con semidedicación para la Cátedra "Técnicas de Sonorización III" de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Sonorización, en un todo de acuerdo a los términos de la Cláusula transitoria del Art. 73º) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar al PROF. PABLO OSCAR MURAD, Profesor Adjunto con semidedicación para la Cátedra "Técnicas de Sonorización III" de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Sonorización de Facultad de Artes, a partir de fecha en que asuma funciones y por el término de 5 (cinco) años, en un todo de acuerdo a los términos de la Cláusula transitoria del Art. 73º) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.-

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo primero, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el Art. 2º de la Res. N° 11-996 y su texto ordenado según Res. 1.472/005, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho.-

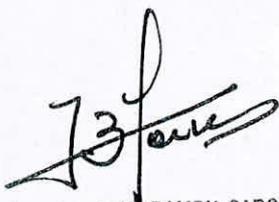
ARTICULO 3º.- Recomendar a la Facultad de Artes verifique que el PROF. PABLO OSCAR MURAD encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

RESOLUCIÓN N°: 0295 2018
mlc


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


LIC. ADRIAN G. MORENO
Despacho Consejo Superior
U.N.T.